

SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DIC 2022

VISTO:

La Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2337 y sus modificatorias, y la Acordada N° 4594. -

Y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°4594 se dispuso que la Corte de Justicia actuará en los casos previstos en el artículo 203 primer párrafo, artículo 204 inciso 1° segunda parte, inciso 4°, Leyes N° 4642 y 4795 a través de cuatro (4) salas: Sala I de Recursos Ordinarios y Extraordinarios, Sala II Penal, Sala III Acción de Amparo y de Amparo por Mora y Sala IV de Sumarios y Reclamos, cada una en el marco de sus competencias

Para ello resulta necesario determinar la integración de las salas antes referidas con las Ministras y Ministros de esta Corte de Justicia.

Por ello;

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

ACUERDA:

Artículo 1°: Integrar a partir del día 01 de febrero de 2023, las salas de la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca de la siguiente manera:

Sala I de Recursos Ordinarios y Extraordinarios.

Dr. José Ricardo Caceres.

Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario.

Dra. Fabiana Edith Gomez.

Sala II Penal.

Dra. María Fernanda Rosales Andreotti.

Dr. Néstor Hernán Martel.

Dra. Rita Verónica Saldaño.

Sala III Acción de Amparo y de Amparo por Mora.

Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario.

Dra. Fabiana Edith Gómez.

Dr. Luis Raul Cipitelli.

Sala IV de Sumarios y Reclamos.

Dra. Rita Verónica Saldaño.

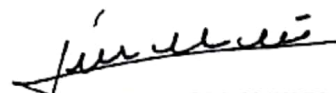
Dra. María Fernanda Rosales Andreotti.

Dr. Hernán Martel.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, archívese


Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA


Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. NESTOR HERMAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUIS RAUL CIPITELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA


Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA